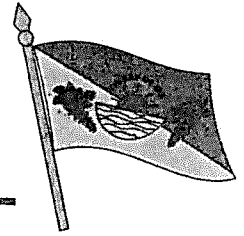




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2021-GM-MPI

Ica,

24 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N°0299-2021-GDU-MPI, la Carta N°010-2020-G.V.S.A.C.-OI-GG/lcgc, el Informe N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, el Informe N°0015-2021-SGSLO-GDU-MPI, la Carta N°0104-2021-GDU-MPI, el Informe Legal N°005-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Informe N°021-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, el Informe N° 0051-2021-SGSLO-GDU-MPI e Informe N°019-2021-GAJ-MPI/FRS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N°27680;

Que, con fecha 13 de agosto del 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°0004-2019-GM-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C. debidamente representado por su Representante Legal Sra. Luzdina Cynthia Gonzales Cordova, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica";

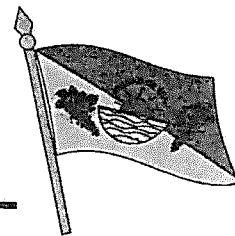
Que, con fecha 01 de octubre de 2020, se constituyen en el lugar de la obra, los miembros de la Comisión de Recepción designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-GM/MPI: el Ing. Ramón Abilio Ascencio De la Cruz como Presidente de la Comisión, el Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante como 1er Miembro, el Ing. William Wilfredo García Girao como Asesor, quienes suscriben el Acta de Recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica";

Que, mediante Carta N°010-2020-G.V.S.A.C.-OI-GG/lcgc de fecha 30 de noviembre de 2020, el contratista entrega la Liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica". Para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°0015-2021-SGSLO-GDU-MPI de fecha 22 de enero de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras indica que de acuerdo al Informe N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI del especialista Ing. Javier Valverde Tapia, el costo total de la Liquidación del Contrato de Obra realizado es de S/. 1'259,133.21 soles, con un saldo a favor de la Entidad de S/. 2,224.62 soles, conforme al detalle desarrollado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



en el cuadro de resumen obrante a fojas 276; por lo que dicho informe es puesto en conocimiento del contratista mediante Carta N°0104-2021-GDU-MPI notificada el día 26 de enero de 2021;



COSTO DE OBRA INCLUIDO EL IGVD EL 18%	MONTO INC.IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (1)	S/. 1,248,943.79
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRAN°01 (2)	S/. 15,695.96
MONTO TOTAL DE CONTRATO APROBADO {A}={1+2}	S/. 1,264,639.75
MONTO DE VALORIZACIONES PAGADAS (3)	S/. 1,248,110.22
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRAN°01 PAGADO (4)	S/. 13,247.60
MONTO TOTAL DE CONTRATO PAGADO B={3+4}	S/. 1,261,357.82
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA C=(A - B)	S/. 3,281.92
REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL CALCULADO POR LA ENTIDAD (5)	S/. 12,483.52
REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA TRAMITADO EN VALORIZACIONES (6)	S/. 11,426.84
REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL A FAVOR DEL CONTRATISTA D={5-6}	S/. 1,056.69
DEDUCCIONES DEL ADELANTO DIRECTO QUE NO CORRESPONDEN	S/. 0.20
DEDUCCIONES DEL ADELANTO DE MATERIALES QUE NO CORRESPONDEN	S/. 0.41
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD E=(C-D)	S/. 2,224.82
POR ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES	S/. 374,683.14
AMORTIZACION DE ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES	(- 374,683.14)
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
MULTA A DESCONTAR POR ATRASO EN OBRA	0.00
INTERES POR ATRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES NO SOLICITADO	0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA (B - E)	S/. 1,259,133.21
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL MC (REMYPE) (F)	124,894.37
DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (F-E)	S/. 122,669.76

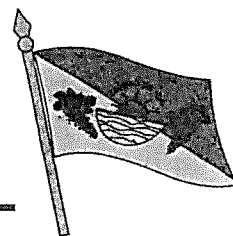
Que, con Informe Legal N°005-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI de fecha 29 de enero de 2021, el Asesor Legal OPINA que habiendo practicado la entidad su propia liquidación del contrato de ejecución de obra, en ese sentido, se deberá de ponerse de conocimiento al contratista para que dentro del plazo de 15 días se pronuncie, conforme lo establece el numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N°021-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI de fecha 03 de marzo de 2021, el Monitor de Obra concluye: 1) Que, la Entidad al haber comunicado al Contratista la Liquidación Practicada por la Entidad mediante Carta N°0104-2021-GDU-MPI, dentro de los plazos de Ley ha cumplido con lo indicado en el RLCE; 2) Que, el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, en sus numerales 209.2, 209.3, 209.4, 209.5, 209.6, da cuenta sobre los Plazos para el pronunciamiento por parte del Contratista respecto a la Liquidación practicada por la Entidad (15 días calendario), hecho que hasta la fecha no ha sucedido; 3) Debido a que el Contratista no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a los Cálculos realizados por la entidad indicados en el INFORME N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI de fecha 22 de Enero del 2021, ha obrado el CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PRACTICADA POR LA ENTIDAD PARA TODOS SUS EFECTOS; 4) En ese sentido se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de la emisión de Acto Resolutivo en atención al Informe N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI y comunicar al Contratista dentro de los Plazos de Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que con Informe N° 0051-2021-SGSLO-GDU-MPI de fecha 03 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de la obra para la aprobación mediante acto resolutorio de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica", ejecutada por el contratista GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.

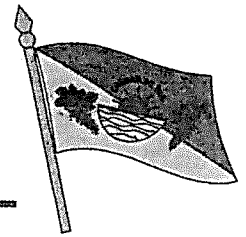
Que, a fojas 257 y 258 obra la liquidación final de cuentas del Contrato de Obra N°0004-2019-GM-MPI, conforme se detalla a continuación:

1. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:

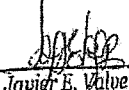
FORMATO Nº01			
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - REGION ICA"		
CONTRATISTA:	GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C		
UBICACION:	AV. SAN MARTIN - CERCADO DE ICA	ICA	ICA
SUPERVISOR:	ING. WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO		
RESIDENTE:	ING. MARIO CESAR MATTIA SOLAR		
FECHA:	ENERO DEL 2021		
I. AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/ 1,058,426.94	
1.1.2	Adicionales	S/ 13,301.66	
1.1.3	Deductivos	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,071,728.60
	I.G.V. (18%)		S/ 192,911.15
	Total		S/ 1,264,639.75
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	S/ 1,057,720.53	
1.2.2	Adicionales	S/ 11,226.78	
	Sub Total		S/ 1,068,947.31
	I.G.V. (18%)		S/ 192,410.52
	Total		S/ 1,261,357.83
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo	S/	2,781.23
	- I.G.V.		S/ 629.63
	TOTAL		S/ 3,281.92
AUTORIZADO Y PAGADO REINTEGROS			
1.3.0	AUTORIZADO		
1.3.1	Reajuste Autorizado Contrato Principal	S/ 10,579.26	
1.3.2	Reajuste Autorizado Adicionales	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 10,579.26
	I.G.V. (18%)		S/ 1,904.27
	Total		S/ 12,483.53
1.4.0	PAGADO		
1.4.1	Reajuste Contrato Principal	S/ 9,693.76	
1.4.2	Reajuste Adicionales	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 9,693.76
	I.G.V. (18%)		S/ 1,743.08
	Total		S/ 11,436.84
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	En efectivo	S/	886.50
	- I.G.V.		S/ 161.19
	TOTAL		S/ 1,066.89

Javier E. Valverde Tapia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 64335

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



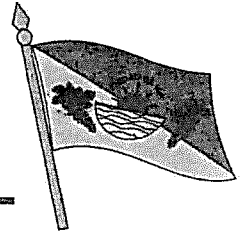
AUTORIZADO Y PAGADO OTROS			
1.5.0	AUTORIZADO		
1.5.1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.5.2	Intereses	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 0.00
	I.G.V. (18%)		S/. 0.00
	Total		S/. 0.00
1.5.4	PAGADO		
1.6.1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.6.2	Intereses	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 0.00
	I.G.V. (18%)		S/. 0.00
	Total		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo		S/. 0.00
	- I.G.V.		S/. 0.00
II ADELANTOS (sin IGV) CONTRATO PRINCIPAL			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Adelanto Directo	S/. 124,894.38	
2.1.2	Adelanto de Materiales	S/. 249,788.76	S/. 374,683.14
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Adelanto Directo	S/. 124,894.38	
2.2.2	Adelanto de Materiales	S/. 249,788.76	S/. 374,683.14
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
III FONDO DE GARANTIA RETENIDOS			
3.1.0	AUTORIZADO		S/. 124,894.37
3.2.0	DESCONTADO		S/. 124,894.37
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 124,894.37
IV MULTA A DESCONTAR POR ATRASO DE OBRA			
4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTAR		S/. 0.00
	MONTO A DESCONTAR EN PAGO DE LIQUIDACION		S/. 0.00
I CONCLUSIONES			
El resultado de la liquidación final del contrato nos indica que la obra se ha ejecutado con un saldo EN CONTRA del CONTRATISTA, que es como se indica:			
	S/. -3,284.92	DE VALORIZACIÓN DE OBRA	
	S/. 0.00	DE INTERESES	
	S/. 1,056.69	DE REAJUSTES INC. IGV	
	S/. 0.00	DEVOLUCION DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO	
	S/. 0.00	POR PENALIDAD POR ATRASO EN EJECUCIÓN DE OBRA	
	S/. 0.01	POR DEDUCCIONES DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES	
TOTAL INC. IGV	S/. -2,224.82		


Javier E. Valverde Tapia
 INGENIERO CIVIL
 C.I.R. 64335

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N°344-2018-EF, el cual señala: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, la liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica", elaborada con Informe N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, notificada a la empresa contratista con fecha 26 de enero de 2021 mediante Carta N°0104-2021-GDU-MPI; cuenta con el Informe N°019-2021-GAJ-MPI/FRS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente APROBAR la Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica**" ejecutada por el contratista GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C., con un monto total de inversión de S/. 1'259,133.21 Soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta Y Tres con 21/100 Soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/. 2,224.62 Soles (Dos mil Doscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe N°002-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, ratificado mediante Informe N°0015-2021-SGSLO-GDU-MPI.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica**" ejecutada por el contratista GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C., con un monto total de inversión de S/. 1'259,133.21 Soles (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta Y Tres con 21/100 Soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/. 2,224.62 Soles (Dos mil Doscientos Veinticuatro con 62/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL